

Resolución No. **354** MAGAP

Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

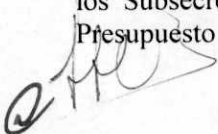
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociologo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;



Que, mediante Memorando No. MAGAP-PT-2011-0514-M de 29 de abril de 2011, el Ing. Marco Antonio Hurtado López Gerente de Plan Tierras, solicita al Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, “autorice la contratación de la consultoría sobre conflicto Shiwiar y Andoas cuyo presupuesto referencial es de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más IVA, conforme consta en nuestro Programa Anual de Compras, adjunto términos de referencia.”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-0457-M de 25 de mayo de 2011, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autoriza “se proceda a la contratación directa del Mgs. José Javier Egas Cadena, por un monto de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para realizar la consultoría sobre Conflicto Shiwiar y Andoas.”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5556-M, de 30 de mayo de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria “para la contratación directa de servicio de Consultoría, para la elaboración de un estudio etno socio-histórico de la zona de conflicto entre los pueblos indígenas Andoas y Shiwiar, localizados en la región amazónica, provincia de Pastaza. Este estudio servirá para consolidar los expedientes de titulación de ambas nacionalidades”, por un valor de US \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 22 00 027 001 730601 0000 001 0000 0000 denominada: “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada” Certificación No. 400;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-0734-M, de 30 de junio del 2011, suscrito por el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, a esa fecha, “se proceda con la contratación directa del Mgs. José Javier Egas Cadena, por el valor de US \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), de acuerdo a la documentación adjunta.”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PT-2011-1181-M, de 03 de agosto del 2011, el Ing. Marco Antonio Hurtado López, Gerente del Plan Tierras, informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, que la profesional técnica delegada para el proceso de contratación, es la Econ. Tania Mendoza Vallejo Coordinadora de la Unidad de Territorios Ancestrales y Comunas;

Que, el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, delegando a los Subsecretarios, entre otras autoridades, conforme el literal b) a “*Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.*”

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación, los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 336 MAGAP, respectivamente; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia



proporcionados por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria: **“Realizar una investigación etno-histórica que proporcione elementos antropológicos, sociológicos y metodológicos que sirvan de base para el proceso de planeación de la resolución del conflicto territorial entre las nacionalidades Shiwiar y Andoas”.**

Art. 2.- Invitar directamente al Mgs. José Javier Egas Cadena, Consultor, propuesto por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Autorizar para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, a la Econ. Tania Mendoza Vallejo Coordinadora de la Unidad de Territorios Ancestrales y Comunas y al Dr. Eduardo Maldonado.

Art. 4.- Actuará como secretario del presente proceso al Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- Notificar la calidad de delegada referida anteriormente, a la Econ. Tania Mendoza Vallejo Coordinadora de la Unidad de Territorios Ancestrales y Comunas y al Dr. Eduardo Maldonado, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 16 SEP 2011



Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinuesa

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

